PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 137/19

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID: 356254"PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------

Asunción, 16 de mayo de2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación, del 10 de mayo del 2019, en la cual recomienda la cancelación del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID: 356254" PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación en la parte central de su Informe expresa lo siguiente: *"...Que, visto el Memorándum de fecha 10 de mayo de 2019, del Dpto. de Transporte y Servicios Generales, que expresa cuanto sigue: "...Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de elevar a consideración la necesidad de redefinición de especificaciones técnicas y alcance del llamado en la marco de reparaciones de equipos de vehículos del parque automotor institucional. [...] "...Tal es así que la planilla de servicios no contempla algunos ítems necesarios, como así también contiene redundancias, o repeticiones de servicios solicitados, y por tanto se hace necesaria una reingeniería en cuanto al alcance de los servicios solicitados como así también de las especificaciones técnicas de los mismos, a fin de efectuar las adecuaciones a las necesidades reales y satisfacer en forma óptima las mismas. [...]"...Por lo anteriormente expuesto es recomendación de este departamento, proceder a la redefinición pertinente, introduciendo las modificaciones e inclusiones necesarias, salvo mejor parecer..." [...]"...Que, en virtud a los últimos análisis técnicos realizados, se ha constatado la existencia de aspectos relevantes que han sobrevenido y que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución de un potencial contrato para mantenimientos y reparaciones de vehículos del parque automotor institucional..." [...]"...Que, las especificaciones técnicas de los servicios a ser contratados, requieren ser redefinidos, de tal forma a adecuarlos a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria conforme a las disposiciones legales vigentes..." [...]"...Que, de continuar con el proceso, podría generar erogaciones innecesarias que causen daños o perjuicios patrimoniales a la Institución..."*----------

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.----------

Que, el Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, refiere: *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD * ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 137/19

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID: 356254"PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.----------

...///...Hoja N° 2

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- Cancelar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL" ID: 356254"PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud